PUNTO DE SUSTAIPCIÓN

EN EARAGOZA

En la Administración del Bolerín, sita en la Imprenta de la Casa-Flospicio de Miseri-

Las suscripciones de fuera podrán bacerse rsmitiendo su importe en libranza del Tesoro è letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adeiantado. La correspondencia se remitira franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRESID DE SUSSMIPCION

SO PESETAS AL ASO .- EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligades al pago de inserción, 25 centimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se haran den. tro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago. al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de pesete cada nno.

eh selden 4

VINCIA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Ash logge obligen an la Paninsula, islas adyscrites, Cauries y servivolina de africa sujetos à la legislector peninsulat, à lou teinie diaz desu promulgacion, al en ellas no se dispusicemente ser (Chdigo civil.)

Las disposiciones del Gubierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican odcialmente an ella y desde autro dias después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1887.)

inmediatemente que los ares. Alculdes y Secretarios reclum este Bolsrin, dispondrán que se fijo un elecular este initio de espe-tambro, donde permanecera hanta el recibo del siguiante.

Los Sres. Secretarios cuidaran, bajo su mas estrecha responsa-bilidad, de conservar los números de este flotaria, colectionades ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al unal de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL COMSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.org ales esapudas

Gaceta 5 Diciembre 1904).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Presupuestos y cuentas municipales, CIRCULAR

Habiendo transcurrido con exceso dos diez días concedidos á los Alcaldes de los pueblos que expresa la relación adjunta, sin haber satisfecho las multas impuestas, ni remitido á la Sección las liquidaciones del año 1903, presupuestos adicionales y refundidos de 1904, ni los ordinarios de 1905; de conformidad con el artículo 186 de la ley Municipal, he acordado imponerles el apremio del 5 por 100 diario del total de la multa, en la inteligencia de que tan pronto como llegue el apremio al duplo de la misma, oficiaré, sin más aviso, á los respectivos Jueces de instrucción, para que, con vista de la liquidación de la multa y apremio, procedan á su exacción por los trámites legales.

Lo que hago público en este periódico oficial por vía de notificación á los interesados.

Zaragoza 2 de Diciembre de 1904.—El Gobernador, Ramón Planter.

RELACIÓN QUE SE CITA.

Pueblos que no han remitido las liquidaciones de 1908 y adicional y refundido de 1904.

Partido de Ateca.

PUEBLOS PUEBLOS Clarés Ariza Godojos Berdejo Jaraba Bubierca Monterde Campillo Moros Carenas Castejón de las Armas Torrelapaja Villaroya de la Sierra Cervera de la Cañada Partido de Belchite. Plenas Almochuel Puebla de Albortón Codo Samper del Salz. Lécera Villar de los Navarros. Letux Moneya Partido de Borja. Pozuelo Ainzón Tabuenca Alberite Talamantes Borja Novillas Partido de Calatayud.

Paracuellos de la Ribera Inogés Purroy Morés Terrer Tierga colil. sh sement Munébrega Olvés Velilla de Jiloca Paracuellos de Jiloca Partido de Caspe.

Mequinenza

Chiprana Escatrón

Partido de Daroca

Partido de Daroca.	
PUEBLOS	PUEBLOS
Anento	Ruesca
Cerveruela	Torralvilla
Encinacorva	Used
Fuentes de Jiloca	Valdehorna
Las Cuerlas.	Villateliche
Lechón	Villarreal
	Vistabella
Nombrevilla Dantid	J. Dana
The second secon	de Egea. Pradilla.
Luna.	La Almunia.
Alfamén. Bárboles.	Cabañas
Botorrita.	La Almunia Salillas
Farlete	de Pina. Pina
Fuentes de Ebro	Quinto
Monegrillo	Villafranca de Ebro
	de Sos.
Biel	Undués de Lerda
Sos	
Partido de	Tarazona.
Alcalá de Moncayo	Trasmoz
Litago	Vera.
Torrellas	
Partido de	e Zaragoza
Cuarte	Zuera
Pastriz Anno az An	RELACION
do 1000,	to el presupuesto ordinario de Ateca.
Bubierca	Jaraba
Carenas	Monterde
Castejón de las Armas.	
Cetina	Villarroya de la Sierra.
Clarés Partido d	e Belchite.
Codo	Pienas
Letux	Samper del Salz
Moneya	our por dor our
	de Borja.
Ainaón	Borja
Alberite	Talamantes.
Partido de	Calatayud.
Calatayud sol en asiliV	Olvés zniel
Embid de la Ribera	Paracuellos de Jiloca
Morata de Jiloca india	
Morés olensoq	Terrer.
Munébrega sousadaT	Velilla de Jilooa
Partido	de Caspe.
Chiprana	Mequinenza
	Partido de
	de Daroca.
Cerveruela vonda	Mainar
Encinacorva.	Torralvilla
Fuentes de Jiloca	Villafeliche
Lechón	Villarreal
Today of the	de Egea.
Pradilla. wandelupeld	Chippana
The state of the state of the state of	

Partido de La Almunia.

PUEBLOS	PUEBLOS
La Almunia	Rueda de Jalón
Ricla	Salillas
Parti	do de Pina.
Bujaraloz	Pina
Farlete	Villatranca de Ebre
Partido	de Tarazona.
Alcalá de Moncayo Litago	Tarazona
	tido de Sos
Undués de Lerda	
Partide	o de Zaragaza
Alfajarín	Leciñena
Cuarte	

SECCION CUARTA

Tesoreria de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. Ramón Elizalde y Suárez, Jefe de Negociado de segunda clase, Tesorero de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que para hacer efectivos los descubiertos que por falta de pago de las penalidades que por ocultación y defraudación en la contribución que por las industrias que ejercen y se dirán se les han impuesto á los individuos que á continuación se expresan, en el día de hoy, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el apremio de primer grado con el 5 por 100 de recargo sobre el importe total de su descubierto á los deudores á que se refieren las anteriores certificaciones.

Publíquese esta providencia en el Boletín Oficial de la provincia para que en el término de quinto día, entendido en la forma que dicha Instrucción preceptúa puedan satisfacer sus débitos pues de lo contrario se continuará el procedimiento reglamentariamente».

Y para que lo acordado pueda cumplimentarse doy y firmo el presente edicto en Zaragoza á 28 de Noviembre de 1904.—El Tesorero de Hacienda, Ramón Elizalde.

Relación de los deudores á que se refiere el anterior edicto, con expresión de las industrias en que han cometido la defraudación ú ocultación, domicilios respectivos y cantidades adeudadas año 1904.

Simón Montañés, venta leche con establo ganado, camino del Manicomio, 13'33 pesetas.
Enriqueta Martínez, id., Montemolín, 20.

Isidoro Ortega, id., id., núm. 104, 40.

Francisco Navarro, id., Sta. Isabel 111, 13'33. Tiburcio Martínez, id., Paseo del Ebro, 50, 6'66. María Dominiche, id., Torre Nueva, 47, tienda, 33'33.

Francisco Gutiérrez, id., carretera de Madrid, 13'33.

Santiago Sola Fernández, id., id., Torre del Gobierno, 13'33.

Mariano López Blanco, id., Torrero, 220.

Vicente Alquezar, id., Convento de Jesús, Arrabal, 6'66.

Mariano Gracia Peg, id., carretera de Madrid,

Juana Pocero Pérez id., término del Arrabal, 244, 13'33.

José Durán, id., Arrabal, 268, 6'66.

Pantaleón San Joaquín, id, camino de las Torres, 193 bajo, 13'33.

Santiago Amado, id., Jesús, 4, 46'66. Antonio Comet, id., Horno, 6 bajo, 6.66. Juan Trueba, id., Alonso V, 33, 26.66.

Tomás Falo, id., Soto de Corralé, Arrabal, 60. Francisco Navarro Calleja, id., calle de Utrillas, 20.

Julio Fernández, id., Convento de Jesús, Arrabal, 20.

María Artal Estrada, id., Castillo, 59, 40. Mannel Arroyo Mantecón, id., Trabuco, 40.

Juan Mazón Pulido, id., camino del Vado, 202, 20. Agustín Navarro, id., calle de Utrillas, 20.

Vicente Laguna Pérez, id., Convento de Jesús, Arrabal, 26'66.

Rafael Balleu y Marqués, id., Casa Blanca, 80,

Juan Blanco Martínez, venta de lienzos, Portillo,

Malaquías Gil Pelacho, Ebanistería mecánica, Santa Inés, 4, 86'65.

Miguel Romeo Bonilla, telar mecánico, Agustín, 25, 4'10.

Antonio Abad Catalán, Herrero, San Pablo, 133, 18.

Emilio Hernández Delgado, F.ª de piedra artificial, Boggiero, 68, 73'33.

José y Vicente Sola, Fábrica de clavos, Coso, 208, 44.

Sres. Herrero y González, id. de piedra artificial, Montemolin, 64, 220.

D. Florencio Gómez y Larrumbe, Construcción de máquinas, Azoque, 62, 79.66. Iñigo Gil Francés, F.ª de teja y ladrillo, Castrillo.

130, 13'60.

Trinidad Amorós, venta de frutas, Rosario, 18, 54. José M.ª Castro, venta de abono artificial, Hernán Cortés, 15, 18.

Pedro Nadai Magallón, Imprenta, San Lorenzo, 5, 128.

Esteban Ruiz, venta de patatas, Coso, 137, 54. Juan Lostes Eroles, venta de jamones, Nuevo mercado, cajón 31, 44'66.

Rufino Hernández, id. caza menor, id., id., 18 María Carreras, id. id., id., cajón 117, 54.

Candelaria Morán, Obrador de sombreros, Goicoechea, 14, 2.°, 44'66.

Ricardo Gómez, venta de embutidos, Alfonso I. 34, 210.

Joaquín Martín del Río, id. de jamón, Pino, 10,

Juan Gambel y Compañía, vinos y aguardiente, Soberanía Nacional, 18, 53'33.

Francisco Campillo Ormal, id. id., 4 de Agosto, 15,

José Quevedo, Taller de compostura de máquinas, Coso, 107 1.º, 18.

José Morales, venta de cal y ladrillos, Antonio Pérez, 20, 134.

Vicente Puyol, vinos y aguardientes, 4 de Agosto, 11, 35'33.

José Almenara, Comestibles, Sepulcro, 39, 36.

María Sanz, venta de embutidos, Ossau, 3, 2.º, 264. María Muñoz Arnal, Comestibles, San Pedro Nolasco, 2 y 4, 20'66.

Teresa Cadena, aceite y jabón, Sto. Dominguito, 18. Alberto Rodríguez, Construcción de carruajes, Portillo, 21, 86.

Cédula de notificación.

En el expediente que me hallo instruyendo contra el Ayuntamiento de Gallur, para hacer efectiva la suma de 2.309'35 pesetas que es en deber á la Hacienda, por el tercer trimestre de consumos y 10 por 100 sobre pesas y medidas, ha sido embargado en el día de hoy el 66 por 100 de todas las rentas y derechos del presupuesto municipal, nombrando Depositario al que lo es de la Corporación deudora D. José Grasa, el que habiéndose negado á firmar, á fin de que se le haga la notificación acordada, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Gallur 26 de Noviembre de 1904.-El Agente,

Angel de Pablo.

SECCION QUINTA

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE ZARAGOZA

En 21 de Noviembre último el Procurador don Leonardo Camón presentó ante este Tribunal, á nombre de D. Mamés Lafita y Urbez, recurso contencioso administrativo contra la resolución del Delegado de Hacienda de esta provincia de 25 de Agosto de 1904 confirmatoria del fallo de la Junta administrativa de consumos de Fuentes de Ebro, que impuso al recurrente la multa de seiscientas pesetas.

Lo que se anuncia conforme al artículo 36 de la ley de 22 de Junio de 1894 para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y y quisieren coadyuvar en él á la Administración.

Zaragoza 3 de Diciembre de 1904.-El Secre-

tario de Sala, Florencio Sinués.

Asociación general de Ganaderos del Reino.

Reglamento del Registro de marcas y señales de ganados.

Artículo 1.º La Asociación general de Ganaderos del Reino crea en sus oficinas un registro de marcas y señales, donde podrán inscribir todos los ganaderos los que usen para cada clase de ganado.

Art. 2.º La solicitud de inscripción debera llegar á la Asociación general visada por el presidente de la Provincial, ó en su defecto, por el visitador principal, y en ellas, además de expresarse con toda claridad las marcas ó señales, se indicará, á ser posible, la época desde que se usa. Art. 3.º La Asociación general de Ganaderos

expedirá certificaciones del registro de marcas y señales siempre que los ganaderos interesados ó las

Autoridades así lo exijan.

Art. 4.º Cuando dos ó más genaderos pretendan la inscripción á su tavor de una misma marca ó señal, la Asociación procurará ponerlos de acuerdo sobre el que tenga á ello mejor derecho, y caso de no conseguirlo, la inscribirá á favor del que, á su juicio, ostente más títulos para ello ó venga

usando e mayor tiempo.

Art. 5.º Cuando en las vías pecuarias ó en cualquier punto se encuentre perdida una res marcada ó señalada, se dará cuenta á la Asociación general de Ganaderos, la cual lo pondrá en conocimiento de la persona á cuyo nombre esté rigistrada la marca ó señal que ostente la res, para que una vez suficientemente acreditada por ella su propiedad, le sea entregada.

Madrid 16 de Octubre de 1904.—El Duque de

Veragua.

SECCION SEXTA

El padrón de cédulas personales para el año 1905 se halla de manifiesto al público, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Zuera 3 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Ma-

nuel Marcen.

Por término de ocho días se hallará expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales para el año de 1905,

á los efectos de instrucción. Las Pedrosas 1 de Diciembre de 1904.—El Al-

calde, P. S. O., Nicasio Cortés, Secretario.

Los repartimientos de la contribución rústica y urbana y pecuaria para el año 1905, se hallan expuestos al público, por término de ocho días, en la Secretaria del Ayuntamiento.

Mallén 29 de Noviembre de 1904.-El Alcalde,

Manuel Marco. amen't mo sierriga as approd.

Los repartimientos formados sobre la riqueza rústica y urbana, para el próximo año 1905, se hallan de manifiesto, en la Secretaria del Ayuntamiento, por el término de ocho días, contados desde el de la fecha; así como el padrón de cédulas personales, à fin de que los que se consideren agraviados puedan formular las reclamaciones que crean per-

Godojos 1 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Gregorio Galvez.

El padrón de cédulas personales, formado para el año de 1905, se hallará de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, por ocho días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y producir las reclamaciones que crean pertinentes.

Puebla de Albortón 1 de Diciembre de 1904.—

El Alcalde ejerciente, Manuel Ordovás.

Por término de quince días á contar desde el de la publicación, se hallarán expuestos al público en esta Secretaria el proyecto de presupuesto ordinario de este pueblo para el año 1905. Lucena de Jalón 2 de Diciembre de 1904.—El

Alcalde, Jacinto Domínguez.

Por término de diez días, y á los efectos de instrucción, se halla de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales para el año de 1905.

Villanueva de Gállego 29 de Noviembre de 1904.

-El Alcalde, Victorio Guillén.

Se hallan de manifiesto, por tiempo de ocho días, los repartos de contribuciones de urbana y de rústica y pecuaria para 1905.

Luna 30 de Noviembre de 1904.—El Alcalde,

Miguel Garisa.

En la Secretaria de este Ayuntamiento se hallará expuesto al público, por término de ocho días, el padrón de cédulas personales, formado para el año 1905.

Leciñena 2 de Diciembre de 1904.-El Alcalde,

Florencio Arruego. Il posetne M ovor A legge

El padrón de cédulas personales de esta villa, formado para el año 1905, estará de manifiesto al público, en Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, á contar desde esta

Almochuel 30 de Noviembre de 1904.-El Alcalde, Lázaro Clavero.

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento el arriendo en pública subasta de las hierbas comunales del monte denominado Matallana, se admitirán, por tiempo de diez días, las reclamaciones que se presenten sobre dicha subasta; advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna.

La subasta se verificara el día 20 del actual, á las nueve de su mañana, por el tipo de 335 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se ha-lla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y si quedase desierta, tendrá lugar una segunda el día 30 del mismo, por igual tipo, ajustadas á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Manchones 4 de Diciembre de 1904.—El Alcal-

de, Juan M. Bernal.

El padrón de cédulas personales de esta localidad, para el año 1905, estará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el tiempo reglamentario.

Perdiguera 4 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Vicente Uson.

Formado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el año 1905, se hallará expuesto al público, en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos reglamenta-

Alcalá de Ebro 25 de Noviembre de 1904.-El Alcalde, Miguel Sánchez.

Por término de quince días, y durante las horas de oficina, estará expuesto al público, en la Secretaría, el padrón de cédulas personales de esta villa para el año 1905.

Gelsa 1.º de Diciembre de 1904.-El Alcalde,

Gabriel Martinez. equipo en rellar, obsers O 880

IMPRENTA DEL HOSPICIO